COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 7.4.2017
COM(2017) 157 final

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización en respuesta a una solicitud de las autoridades finlandesas - EGF/2016/008 FI/Nokia Network Systems

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONTEXTO DE LA PROPUESTA

1. Las normas aplicables a las contribuciones financieras del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) están establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1309/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (2014-2020) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1927/2006[1] («el Reglamento del FEAG»).

2. El 22 de noviembre de 2016, las autoridades finlandesas presentaron la solicitud EGF/2016/008 FI/Nokia Network Systems relativa a una contribución financiera del FEAG, a raíz de los despidos de trabajadores[2] efectuados en Nokia Oy (Nokia Network Systems) y en tres proveedores y transformadores de productos de dicha empresa en Finlandia.

3. Tras evaluar la solicitud, la Comisión ha llegado a la conclusión de que, con arreglo a todas las disposiciones aplicables del Reglamento del FEAG, se cumplen las condiciones para conceder una contribución financiera del FEAG.

RESUMEN DE LA SOLICITUD

Solicitud de ayuda del FEAG	EGF/2016/008 FI/Nokia Network Systems
Estado miembro	Finlandia
Regiones afectadas (nivel NUTS[3] 2)	Helsinki-Uusimaa (Uusimaa) (FI1B), Länsi-Suomi (Pirkanmaa) (FI19) Pohjois- ja Itä-Suomi (Pohjois-Pohjanmaa) (FI1D)
Fecha de presentación de la solicitud	22 de noviembre de 2016
Fecha de acuse de recibo de la solicitud	22 de noviembre de 2016
Fecha de solicitud de información adicional	2 de diciembre de 2016
Plazo para la presentación de la información adicional	13 de enero de 2017
Plazo para completar la evaluación	7 de abril de 2017
Criterio de intervención	Artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento del FEAG

[1] DO L 347 de 20.12.2013, p. 855.

[2] A tenor del artículo 3 del Reglamento del FEAG.

[3] Reglamento (UE) n.º 1046/2012 de la Comisión, de 8 de noviembre de 2012, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS), en lo relativo a la transmisión de las series temporales para el nuevo desglose regional (DO L 310 de 9.11.2012, p. 34).

Empresa principal	Nokia Oy (Nokia Network Systems)
Número de empresas afectadas	4
Sectores de actividad económica (División de la NACE Rev. 2)[4]	División 26: Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
Número de filiales, proveedores y transformadores de productos de dicha empresa	3
Período de referencia	2 de junio de 2016 – 2 de octubre de 2016
Número de despidos durante el período de referencia (*a*)	945
Número de despidos antes o después del período de referencia (*b*)	0
Número total de despidos	945
Número total de beneficiarios admisibles	945
Número total de beneficiarios previstos	821
Número de jóvenes beneficiarios previstos que ni trabajan ni siguen estudios o formación (ninis)	0
Presupuesto para servicios personalizados (EUR)	4 154 000
Presupuesto para la intervención del FEAG[5] (EUR)	249 000
Presupuesto total (EUR)	4 403 000
Contribución del FEAG (60 %) (EUR)	2 641 800

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

Procedimiento

4. Las autoridades finlandesas presentaron la solicitud EGF/2016/008 FI/Nokia Network Systems el 22 de noviembre de 2016, dentro del plazo de doce semanas a partir de la fecha en la que se cumplieron los criterios de intervención del artículo 4 del Reglamento del FEAG. La Comisión acusó recibo de la solicitud ese mismo día y pidió información adicional a dichas autoridades el 2 de diciembre de 2016. La información adicional se facilitó dentro del plazo de seis semanas a partir de la petición. El 7 de abril de 2017 expira el plazo de doce semanas a partir de la recepción de la solicitud completa en el cual la Comisión debe finalizar su evaluación para determinar si la solicitud cumple las condiciones de concesión de una contribución financiera.

[4] DO L 393 de 30.12.2006, p. 1.

[5] De acuerdo con el artículo 7, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1309/2013.

ADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD

Empresas y beneficiarios afectados

5. La solicitud se refiere a 945 trabajadores despedidos de la empresa Nokia Oy y a 3 proveedores. La empresa principal opera en el sector económico clasificado en la división 26 de la NACE Revisión 2 (Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos).

6. Nokia Network Systems es una filial al 100 % de Nokia Oy de Finlandia. Nokia Network Systems es una empresa de redes de datos y de equipos de comunicaciones.

Empresas y número de despidos durante el período de referencia			
Nokia Oy	940	Lionbridge Oy	1
Eilakaisla Oy	1	ManpowerGroup Solutions Oy	3
Número total de empresas: 4		**Número total de despidos:**	**945**
Número total de trabajadores por cuenta propia cuya actividad ha cesado:			**0**
Número total de trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia admisibles:			**945**

Criterios de intervención

7. Las autoridades finlandesas presentaron la solicitud con arreglo al criterio de intervención del artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento del FEAG, a saber, el despido o el cese de la actividad, respectivamente, durante un período de referencia de cuatro meses, de como mínimo 500 trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia de una empresa de un Estado miembro, incluido el despido de los asalariados o el cese de la actividad de los trabajadores por cuenta propia de sus proveedores o transformadores de los productos de dicha empresa.

8. El período de referencia de cuatro meses para la solicitud abarca del 2 de junio de 2016 al 2 de octubre de 2016.

9. Durante el período de referencia se produjeron los siguientes despidos:

 – 940 trabajadores despedidos por Nokia Oy y

 – 5 trabajadores despedidos en los 3 proveedores o transformadores de productos de Nokia Oy.

Cálculo de los despidos y del cese de actividad

10. Los despidos durante el período de referencia se han calculado de la manera siguiente:

 – 945 despidos a partir de la fecha en la que el empleador notificó individualmente a los trabajadores su intención de despedirlos o de rescindir su contrato laboral.

Beneficiarios admisibles

11. El número total de beneficiarios admisibles es de 945.

Relación entre los despidos y los grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial como consecuencia de la globalización que se abordan en el Reglamento (CE) n.º 546/2009

12. A fin de establecer la relación entre los despidos y los grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial a causa de la globalización que se abordan en el Reglamento (CE) n.º 546/2009, las autoridades finlandesas alegan que el sector de las TIC es uno de los sectores industriales más sensibles a los cambios en la economía mundial, debido a la fuerte competencia, los rápidos avances tecnológicos y las innovaciones, las fusiones, las adquisiciones y la externalización.

13. En el sector de las TIC, la externalización de la fabricación de componentes y de procesos de fabricación en general ha sido la respuesta de los fabricantes europeos a la creciente necesidad de obtener una ventaja competitiva en el marco de una competencia en rápida transformación procedente en su mayoría de Asia Oriental.

14. Hasta ahora, los competidores de Asia Oriental han aplicado márgenes bajos para obtener una ventaja competitiva. Actualmente están reinvirtiendo sus beneficios en investigación y desarrollo. Las empresas rivales del Asia Oriental están accediendo al mercado con ímpetu y están llevando a las empresas europeas a una situación aún más difícil.

15. El sector se ha visto afectado por la caída de los precios y un descenso de la demanda de los operadores de telecomunicaciones. Esto no ha impedido que las empresas chinas sigan introduciéndose en los mercados de Europa[6].

16. El ciclo de vida de los productos y las soluciones de *software* es muy breve. Los conocimientos especializados y la formación necesarios en este ámbito quedan obsoletos rápidamente.

17. La competencia entre los trabajadores de la UE y aquellos de terceros países es intensa. Los empleados del sector europeo de las TIC están envejeciendo y cuentan con menos formación que sus homólogos de América y Asia. Los profesionales de las TIC de Finlandia se enfrentan a una creciente competencia mundial en comparación con los trabajadores de cualquier otro sector.

18. Hasta la fecha, el sector de la fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos ha sido objeto de 15 solicitudes de intervención del FEAG, 12 de ellas basadas en la globalización del comercio y 3 en la crisis económica y financiera mundial. Tres de las quince solicitudes fueron presentadas por Finlandia[7].

Hechos que dieron lugar a los despidos y al cese de la actividad

19. Puede afirmarse que el sector de las TIC de Finlandia se ha caracterizado en los dos últimos años por un elevado número de contrataciones y, al mismo tiempo, por importantes despidos. Existe una gran presión para mantener la competitividad de los productos.

6 http://www.telecomlead.com/telecom-equipment/revenue-analysis-shows-huawei-big-vs-ericsson-nokia-68634

7 EGF/2007/003 DE/BenQ, EGF/2007/004 FI/Perlos, EGF/2009/002 DE/Nokia, EGF/2009/008 IE/Dell, EGF/2009/023 PT/Quimonda, EGF/2010/008 AT/AT&S, EGF/2010/011 NL/NXP Semiconductors, EGF/2011/013 DK/Flextronics, EGF/2011/014 RO/Nokia, EGF/2011/025 IT/Lombardia, EGF/2012/006 FI/Nokia Salo, EGF/2012/007 IT/VDC Technologies, EGF/2013/001 FI/Nokia, EGF/2014/014 DE/Aleo Solar, EGF/2016/002 SE/Ericson

20. Las empresas dedicadas a las redes en el ámbito de las tecnologías de la información han sido testigos de varias tendencias importantes en los últimos años. Existe una necesidad creciente de eficiencia y de ofrecer una mayor variedad de servicios.

21. Por término medio, en 2008 trabajaban en la industria tecnológica 326 000 empleados. En cambio, en 2015, dicha industria daba empleo a 289 000 personas[8]. Dentro de la misma, el número de empleados en el sector de las TIC pasó de 52 000 (2008) a 60 000 (2015). Durante este período, desaparecieron muchos puestos de trabajo, mientras que se crearon muchos otros en el ámbito de las TIC.

22. En los últimos años Nokia Oy creó una empresa conjunta con Siemens dedicada a las tecnologías de redes, acordó vender algunas de sus actividades a Microsoft y se fusionó con Alcatel a fin de competir con rivales de mayor tamaño en el ámbito de las comunicaciones a través de redes. En 2016, Nokia Oy informó de reducciones de personal. Esta empresa tiene por objetivo reducir los costes de funcionamiento en 900 millones EUR de aquí a finales de 2018. Al mismo tiempo, Nokia estaba tomando medidas para transferir sus recursos a las tecnologías del futuro.

23. El programa mundial de trasformación de Nokia Oy, que incluye las reducciones de personal, es necesario para poder competir con sus rivales de Asia Oriental. Se estima que las reducciones correspondientes de personal concluirán a finales de 2018.

24. Las personas que perdieron su puesto de trabajo en Nokia Oy en 2016 poseen un grado de cualificación elevado (40 %) o medio (60 %). Trabajaron en programación y concepción.

Impacto previsto de los despidos en la economía y el empleo a nivel local, regional o nacional

Uusimaa

25. En Uusimaa, las condiciones económicas generales en los sectores más importantes están deteriorándose y las industrias han reducido su personal en los últimos tres meses[9]. El volumen de total de negocios de las empresas en el sector de la información y las comunicaciones registró una disminución del 2,5 % en el primer trimestre de 2016[10].

26. En 2012-2016, el elevado número de despidos en la zona de Espoo, Helsinki y Vantaa se ha producido principalmente en las industrias de la electrónica y del *software* (se despidió a 6 000 trabajadores en el período de referencia). Las empresas más pequeñas y los subcontratistas también efectuaron despidos.

27. Nokia Oy es la mayor empresa de TIC de Finlandia. En 2014, en Uusimaa se registraron 730 empresas nuevas en el sector de las TIC, mientras que cerraron 759 empresas de dicho sector. Ese mismo año, el número de empresas de TIC en Uusimaa era de 7 114 (es decir, el 51 % del total nacional).

28. La mayoría de los trabajadores despedidos por Nokia Oy en Uusimaa poseen en su mayoría un nivel de cualificaciones medio o alto; la mitad de ellos son mayores de

[8] http://teknologiateollisuus.fi/sites/default/files/file_attachments/personnel.pdf

[9] https://ek.fi/en/current/2016/05/04/ek-business-tendency-survey-general-business-outlookwill-remain-rather-weak

[10] http://www.stat.fi/til/ntp/2016/01/ntp_2016_01_2016-06-03_tie_001_en.html

50 años. Se dedican a la programación y la concepción. En muchos casos sus capacidades profesionales están obsoletas.

29. La situación en Uusimaa es difícil para los ingenieros con un nivel educativo elevado y los trabajadores mayores de 50 años.

30. La tasa de desempleo de las personas con un nivel educativo elevado es, en general, alta[11]; asimismo, no se trata exclusivamente de trabajadores con una cualificación tecnológica. El personal de oficina, los contables y los administrativos encargados de las nóminas también están incluidos en las estadísticas de desempleo de Uusimaa.

Pirkanmaa

31. Medida en términos de volumen de negocios, la industria manufacturera es el mayor sector económico de Pirkanmaa; sus principales ámbitos son la industria de la tecnología (48 %), la industria forestal (25 %) y la industria química, del caucho y del plástico (18 %)[12].

32. En septiembre de 2016, el número de desempleados en busca de empleo registrados en la Oficina de Empleo y Desarrollo Económico de Pirkanmaa fue de 36 186, lo que supuso un 1 % más que el año anterior[13]. La tasa de desempleo de Pirkanmaa viene siendo superior a la media nacional desde hace mucho tiempo.

33. La razón principal de la persistencia de la elevada tasa de desempleo en los últimos años es la crisis en la región de las actividades impulsadas por la exportación y de las basadas en la industria manufacturera, así como los cambios estructurales drásticos, especialmente en el sector de las TIC. En 2015, las grandes empresas del ámbito de las TIC de Pirkanmaa despidieron a más de 1 000 trabajadores.

34. Los problemas estructurales a los que se enfrenta en la actualidad Pirkanmaa se reflejan en el aumento del desempleo entre las personas con un elevado nivel educativo, que creció más del doble en el período 2012-2016. A mediados de 2016, aproximadamente el 33 % de los desempleados con títulos universitarios llevaban desempleados más de un año ininterrumpidamente[14].

Pohjois-Pohjanmaa

35. La tasa de desempleo es aún elevada en la región de Ostrobotnia Septentrional. La proporción de desempleados en busca de empleo se ha mantenido superior a la media nacional. A finales de abril de 2016, la tasa de desempleo del país en su conjunto era del 13,0 %, del 14,3 % en Ostrobotnia Septentrional y del 16,1 % en Oulu[15].

36. La mayor parte del sector de las TIC en Ostrobotnia Septentrional está situado en la región de Oulu. El difícil entorno para las empresas y los esfuerzos realizados por estas para racionalizar sus actividades en los últimos años han dado lugar a despidos drásticos.

11 http://www.akava.fi/tyoelama/akavalaiset_tyoelamassa/tyottomyystilastot/1._korkeasti_koulutettujen_tyottomyys

12 http://pirkanmaantalous.fi/innovaatiotilannekuva/situational-picture-of-innovation-2016-new-scale-new-competences

13 http://www.temtyollisyyskatsaus.fi/graph/tkat/tkat.aspx?lang=en&ely=04#

14 http://www.temtyollisyyskatsaus.fi/graph/tkat/tkat.aspx?lang=en&ely=04#

15 http://www.elykeskus.fi/documents/10191/14617851/Tkat_en_huhtikuu_2016.pdf/7338d392-14e3-4fe5-846f-5d0bfd136734

37. El número de trabajadores ha disminuido considerablemente con respecto a las cifras del final de la última década en esta región. Como consecuencia de los recortes y de las medidas de ahorro, el sector público no puede emplear a tanta gente como solía. La prolongada recesión económica y el cambio estructural en el sector han dado lugar a largos períodos de desempleo.

38. Los despidos de Nokia Oy han agravado aún más el problema del desempleo en el sector de las TIC en Oulu, donde la situación ya era mala incluso antes. Oulu está en un lugar remoto; no hay otras ciudades cerca donde poder hallar otros empleos.

39. La situación es especialmente difícil en la región para los gestores de proyectos de TIC y para el personal de montaje. Han estado desempleados durante un largo período de tiempo, de modo que sus conocimientos especializados se han quedado obsoletos.

40. En la región de Oulu existen oportunidades de empleo en nuevos sectores en crecimiento. Muchos de los empleados despedidos disponen de competencias sólidas en diseño y desarrollo de productos, que podrían utilizarse en el sector de las TIC o en sectores de desarrollo de aplicaciones para las TIC.

Beneficiarios previstos y acciones propuestas

Beneficiarios previstos

41. Se calcula que participarán en las medidas 821 trabajadores despedidos. El desglose de estos trabajadores por sexo, nacionalidad y grupo de edad es el siguiente:

Categoría		Número de beneficiarios previstos	
Sexo:	Hombres:	608	(74,0 %)
	Mujeres:	213	(26,0 %)
Ciudadanía:	Ciudadanos de la UE:	800	(97,4 %)
	Ciudadanos de terceros países:	21	(2,6 %)
Grupo de edad:	15-24 años:	6	(0,7 %)
	25-29 años:	12	(1,5 %)
	30-54 años:	632	(77,0 %)
	55-64 años:	167	(20,3 %)
	Mayores de 64 años:	4	(0,5 %)

(*): Para evitar demasiados decimales se han redondeado las cifras.

Admisibilidad de las acciones propuestas

42. Los servicios personalizados que se prestarán a los trabajadores despedidos consisten en las acciones siguientes:

– Medidas de asesoramiento y otras medidas preparatorias

La formación en materia de búsqueda de empleo debe proporcionar a los participantes más información sobre el mercado de trabajo, ayudarles a identificar sus propias posibilidades y mejorar y actualizar sus capacidades para la búsqueda de empleo. Asesoramiento laboral: su objetivo consiste en apoyar y guiar al solicitante de empleo en la búsqueda de un puesto de trabajo y en la formación en el puesto de trabajo. Orientará al solicitante de empleo a fin de encontrar un trabajo.

– Asesoramiento de carrera profesional: esta medida está destinada a los solicitantes de empleo que necesitan apoyo funcional, intensivo y a largo plazo para planificar su carrera profesional. Se basará principalmente en actividades de grupo.

– Evaluaciones de expertos: esta medida tiene por finalidad evaluar la situación del solicitante de empleo y su necesidad de servicios. Asimismo, se organizará un «juego de los perfiles» para ayudar a los solicitantes de empleo a identificar sus propios ámbitos de competencia.

– Servicios destinados al empleo y a las empresas

Se proporcionará a los solicitantes de empleo información, asesoramiento y servicios de expertos para planificar su reinserción laboral. También se utilizarán los servicios de la red EURES a fin de hacer llegar a los solicitantes de empleo anuncios de puestos de trabajo en el extranjero. Se proporcionará formación a través de la formación profesional, así como formación para apoyar el espíritu emprendedor. La mayoría de los cursos ofrecidos se clasifican como actividades de formación especializada, e incluyen la obtención de títulos.

– Las subvenciones de creación de empresas deben promover el inicio de una actividad empresarial y el autoempleo de personas concretas. Su propósito es garantizar una renta para el emprendedor en ciernes durante el tiempo que se considera necesario para poner en marcha y establecer un negocio a tiempo completo.

– Los trabajadores despedidos dispondrán de subsidios salariales en apoyo del empleo en un nuevo puesto de trabajo o de una formación de aprendiz, consistentes en la reducción de los costes salariales del nuevo empleador durante un período de tiempo limitado. El subsidio salarial oscila entre el 30 y el 50 % de los costes salariales del trabajador y se concederá por un período de 6 a 24 meses.

– Asignaciones por gastos de viaje, alojamiento y mudanza

Podrá concederse a los demandantes de empleo una asignación por los gastos de viaje y alojamiento en que incurran durante la búsqueda de empleo o por la participación en medidas de formación, así como una indemnización por los gastos de mudanza.

43. Las acciones propuestas que aquí se describen constituyen medidas activas de empleo incluidas en las acciones admisibles a tenor del artículo 7 del Reglamento del FEAG. Estas acciones no sustituyen a las medidas pasivas de protección social.

44. Las autoridades finlandesas han proporcionado la información requerida sobre las acciones que la empresa afectada tiene la obligación de emprender en virtud de la

legislación nacional o con arreglo a convenios colectivos. Asimismo, han confirmado que la contribución financiera del FEAG no sustituirá a esas acciones.

Presupuesto estimado

45. Los costes totales estimados ascienden a 4 403 000 EUR, que incluyen gastos de servicios personalizados por valor de 4 154 000 EUR y gastos de actividades preparatorias, de gestión, de información y publicidad y de control y presentación de informes por valor de 249 000 EUR.

46. La contribución financiera total solicitada del FEAG asciende a 2 641 800 EUR (el 60 % del coste total).

Acciones	Número estimado de participantes	Coste estimado por participante *(EUR)**	Costes totales estimados *(EUR)*
Servicios personalizados [acciones con arreglo al artículo 7, apartado 1, letras a) y c), del Reglamento del FEAG]			
Medidas de asesoramiento y otras medidas preparatorias *(Valmennukset ja muut valmentavat toimenpiteet)*	200	1 200	240 000
Servicios destinados al empleo y a las empresas *(Työllisyys- ja yrityspalvelut)*	733	621	455 000
Formación *(Koulutus)*	420	6 500	2 730 000
Subvención de creación de empresas *(Starttiraha)*	15	9 000	135 000
Evaluaciones de expertos *(Asiantuntija-arvioinnit)*	30	1 333	40 000
Subtotal (a): Porcentaje del paquete de servicios personalizados:	–		3 600 000 (86,66 %)
Subsidios e incentivos [acciones con arreglo al artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento del FEAG]			
Subsidio salarial *(Palkkatuki)*	60	9 000	540 000

Asignaciones por gastos de viaje, alojamiento y mudanza *(Liikkuvuusavustus)*	100	140	14 000
Subtotal (b): Porcentaje del paquete de servicios personalizados:	–		554 000 (13,34 %)
Acciones con arreglo al artículo 7, apartado 4, del Reglamento del FEAG			
1. Actividades preparatorias	–		9 000
2. Gestión	–		161 000
3. Información y publicidad	–		59 000
4. Control y presentación de informes	–		20 000
Subtotal (c): Porcentaje de los costes totales:	–		249 000 (5,66 %)
Costes totales (a + b + c):	–		4 403 000
Contribución del FEAG (60 % de los costes totales)	–		2 641 800

(*) Para evitar decimales, se han redondeado los costes estimados por trabajador. No obstante, el redondeo no tiene ninguna repercusión en el coste total de cada medida.

47. El coste de las acciones identificadas en el cuadro anterior como acciones con arreglo al artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento del FEAG, no superan el 35 % del coste total del paquete coordinado de servicios personalizados. Las autoridades finlandesas han confirmado que estas acciones dependen de la participación activa de los beneficiarios previstos en las actividades de búsqueda de empleo o de formación.

48. Las autoridades finlandesas han confirmado asimismo que los costes de las inversiones para el empleo por cuenta propia, la creación de empresas y la compra de empresas por los trabajadores no excederán de 15 000 EUR por beneficiario.

Período de admisibilidad de los gastos

49. Las autoridades finlandesas empezaron a ofrecer servicios personalizados a los beneficiarios previstos el 2 de junio de 2016. Por tanto, los gastos de las acciones podrán optar a una contribución financiera del FEAG entre el 2 de junio de 2016 y el 22 de noviembre de 2018.

50. Las autoridades finlandesas empezaron a realizar los gastos administrativos de ejecución del FEAG el 2 de junio de 2016. Por tanto, los gastos de preparación, gestión, información y publicidad, control y presentación de informes podrán optar a una contribución financiera del FEAG entre el 2 de junio de 2016 y el 22 de mayo de 2019.

Complementariedad con acciones financiadas con fondos nacionales o de la Unión

51. La fuente de prefinanciación o cofinanciación nacional es la partida dedicada a los servicios públicos de empleo de la rama administrativa del Ministerio de Empleo y Economía. Algunos servicios se financiarán también en el marco de los gastos

operativos de los Centros para el Desarrollo Económico, el Transporte y el Medio Ambiente (Centros ELY) y de las Oficinas de Empleo y Desarrollo Económico (Oficinas TE). Las tareas de apoyo técnico serán financiadas en el marco de los gastos operativos del Ministerio de Empleo y Economía y los Centros ELY.

52. Las autoridades finlandesas han confirmado que las medidas descritas anteriormente que reciban una contribución financiera del FEAG no recibirán contribución financiera alguna de otros instrumentos financieros de la Unión.

Procedimientos para consultar a los beneficiarios previstos o sus representantes, o a los interlocutores sociales, así como a las autoridades locales y regionales

53. Las autoridades finlandesas han indicado que el conjunto coordinado de servicios personalizados se ha elaborado consultando a las partes interesadas. El Ministerio de Empleo y Economía ha convocado un grupo de trabajo para que se ocupe de los despidos de Nokia y participe en la preparación de la solicitud de contribución del FEAG.

54. Este grupo incluye a representantes de los Centros ELY y las Oficinas TE de Uusimaa y Pirkanmaa y Pohjois-Pohjanmaa. También se contó con representantes de Nokia Oy, las industrias tecnológicas de Finlandia, el sindicato Pro y la Unión de Ingenieros Profesionales de Finlandia.

Sistemas de gestión y control

55. La solicitud contiene una descripción del sistema de gestión y control en la que se especifican las responsabilidades de los organismos implicados. Las autoridades finlandesas han notificado a la Comisión que la contribución financiera será gestionada por el Ministerio de Empleo y Economía, que actúa como autoridad de gestión y certificación para el FEAG, y en su calidad de organismo intermedio que distribuye los fondos del FEAG. Las funciones de gestión del FEAG se han asignado al Departamento de Empleo y Emprendimiento.

56. Las funciones de certificación son competencia de la Unidad de Recursos Humanos y Administración. Los pagos a los beneficiarios se realizan a través de los Centros ELY y las Oficinas TE regionales.

57. Por lo que se refiere a la auditoría, el organismo responsable es la Unidad de Auditoría Interna independiente, que actúa bajo la supervisión de la Secretaría Permanente del Ministerio de Empleo y Economía.

Compromisos contraídos por el Estado miembro afectado

58. Las autoridades finlandesas han proporcionado todas las garantías necesarias con respecto a los compromisos siguientes:

– se respetarán los principios de igualdad de trato y no discriminación en el acceso a las acciones propuestas y su aplicación;

– se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación nacional y en la legislación de la UE sobre despidos colectivos;

– las empresas que han efectuado los despidos, que han proseguido con sus actividades después de haberlos llevado a cabo, lo han hecho cumpliendo con sus obligaciones legales en materia de despidos y han atendido en consecuencia a sus trabajadores;

– las acciones propuestas no recibirán apoyo financiero de otros fondos o instrumentos financieros de la Unión, y se evitará cualquier doble financiación;

– las acciones propuestas serán complementarias de las acciones financiadas con cargo a los Fondos Estructurales;

– la contribución financiera del FEAG cumplirá las normas procedimentales y de fondo de la Unión sobre ayudas estatales.

REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS

Propuesta presupuestaria

59. El FEAG no puede superar la cantidad máxima anual de 150 millones EUR (a precios de 2011), de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020[16].

60. Tras examinar la solicitud con respecto a las condiciones establecidas en el artículo 13, apartado 1, del Reglamento del FEAG, y teniendo en cuenta el número de beneficiarios previstos, las acciones propuestas y los costes estimados, la Comisión propone movilizar el FEAG por un importe de 2 641 800 EUR, que representa el 60 % de los costes totales de las acciones propuestas, a fin de proporcionar una contribución financiera a la solicitud.

61. La Decisión de movilización del FEAG propuesta será adoptada conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Acuerdo interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera[17].

Actos conexos

62. Al mismo tiempo que presenta esta propuesta de Decisión de movilización del FEAG, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta de transferencia a la correspondiente línea presupuestaria por un importe de 2 641 800 EUR.

63. Asimismo, a la vez que adopte esta propuesta de Decisión de movilización del FEAG, la Comisión adoptará una decisión relativa a una contribución financiera, mediante un acto de ejecución, que entrará en vigor en la fecha en que el Parlamento Europeo y el Consejo adopten la propuesta de Decisión de movilización del FEAG.

16 DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.
17 DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización en respuesta a una solicitud de las autoridades finlandesas - EGF/2016/008 FI/Nokia Network Systems

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1309/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (2014-2020) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1927/2006[18], y en particular su artículo 15, apartado 4,

Visto el Acuerdo interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera[19], y en particular su apartado 13,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) tiene por finalidad apoyar a los trabajadores que han sido despedidos y a los trabajadores por cuenta propia que han tenido que poner fin a su actividad como consecuencia de los importantes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial provocados por la globalización, de la continuación de la crisis financiera y económica mundial o de una nueva crisis económica y financiera mundial, así como ayudarles a reincorporarse al mercado laboral.

(2) El FEAG no puede superar la cantidad máxima anual de 150 millones EUR (a precios de 2011), de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo[20].

(3) El 22 de noviembre de 2016, las autoridades finlandesas presentaron una solicitud para movilizar el FEAG en relación con los despidos de trabajadores que se habían producido en Finlandia en el sector económico clasificado en la división 26 (fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos) de la nomenclatura estadística de actividades económicas en la Comunidad Europea (NACE), revisión 2. Dicha solicitud se completó con información adicional aportada de conformidad con el artículo 8, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1309/2013. La solicitud cumple los requisitos para determinar una contribución financiera del FEAG según establece el artículo 13 del Reglamento (UE) n.º 1309/2013.

[18] DO L 347 de 20.12.2013, p. 855.

[19] DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

[20] Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 884).

(4) Procede, por tanto, movilizar el FEAG para proporcionar una contribución financiera de 2 641 800 EUR en respuesta a la solicitud presentada por las autoridades finlandesas.

(5) Con el fin de minimizar el tiempo necesario para movilizar el FEAG, la presente Decisión debe aplicarse a partir de la fecha de su adopción.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2017, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para proporcionar la cantidad de 2 641 800 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Será aplicable a partir del [*the date of its adoption*][*].

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo	*Por el Consejo*
El Presidente	*El Presidente*

[*] Date to be inserted by the Parliament before the publication in OJ.